



22 NOV 2022

Recibido..... 8:22 .....Hs

Exp. N°..... 50090 .....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**RED DE COOPERATIVAS SOCIALES**

**ARTÍCULO 1 -** Crease dentro del ámbito del Ministerio de producción, ciencia y tecnología, la RED DE COOPERATIVAS SOCIALES, que tendrá como principal objetivo vincular a las cooperativas de trabajos y servicios, con los diferentes procesos productivos locales y/o regionales, a los fines de incrementar y facilitar su inserción y crecimiento institucional.

**ARTÍCULO 2 -** Autoridad de Aplicación: El Ministerio de producción, ciencia y tecnología será la autoridad de aplicación de la Red de Cooperativas Sociales, pudiendo delegar sus facultades al organismo que considere menester.

**ARTÍCULO 3 -** Funciones: la autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones y/o atribuciones:

1. Generar una base de datos de las diferentes cooperativas de trabajos y servicios, identificándolas por rubros.
2. Brindar asesoramiento y ser el nexo para que las cooperativas puedan regularizar su situación, en el caso que las mismas no puedan funcionar por algún inconveniente jurídico/contable.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3. Generar los vínculos necesarios entre las cooperativas y el sector productivo, para que las mismas puedan formar parte del mismo, de manera imperiosa.
4. Potenciar y promover la inclusión social y económica de las cooperativas registradas en la RED.
5. Lograr progresivamente y de forma mantenida, la inserción laboral de las mismas, de forma autónoma una vez que los vínculos en el proceso productivo se encuentren fuertemente enlazados.

**ARTÍCULO 4 -** El ejecutivo provincial, deberá dictar las normas reglamentarias, dentro de los 90 días de promulgada la presente ley.

**ARTÍCULO 5 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley fue presentado durante el periodo 2020 y por haber perdido estado parlamentario es que decidimos presentarlo nuevamente para su tratamiento legislativo.

El presente proyecto de ley tiene por objeto promover la inserción de las cooperativas en los diferentes procesos productivos de la provincia de Santa Fe y de la región.

Que el cooperativismo ha sido históricamente una respuesta social a las crisis por las que atravesó nuestro país. Como todos sabemos, ha sido prolífico en la creación de diversas alternativas basadas en la idea de comunidad, interés general y práctica colectiva.

Que si bien existen programas para asistir a las cooperativas que integran la llamada "Economía Social", es fundamental generar políticas de estados que se prolonguen en el tiempo, mas allá de los cambios de gobiernos que se puedan producir en el ejecutivo provincial, siendo nuestra obligación como legisladores y legisladoras, la generación de dichas políticas.

Que la Red de Cooperativas Sociales, tiene por objetivo generar la inclusión e integración de las mismas a través del encuentro, el acompañamiento y el desarrollo de un proyecto socio-productivo que contenga la diversidad y las capacidades propias de cada persona en pos del bien común.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO